



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador

Oficial de Información Pública

FECHA: 7 de Febrero del 2020

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Enero año 2020.



Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del Contratista	Fecha del Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de recepcion Final	Plazo Ejecucion en Dias	Monto
1	Aldea el Ciruelo	Contrato de Construccion de Techo de Armando Avila con una Dimension de 8 Metros de Largo por 6 metros de Ancho en la Comunidad de las sabanitas municipio de san Buenaventura, Departamento de Francisco Morazan	Francisco Augusto Avila	0818 - 1994 - 00109	06/01/2020	06/01/2020	21/01/2020	20 Dias	40,727.00
2	Casco Urbano	Contrato de Ejecucion Construccion de Ventanas en Casa de la Señora Ashlee Yamali Sierra Silva, Ubicada en el Barrio Canal Alto del Casco Urbano, Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Eduin Saul Hernandez Sevilla	0713 - 1972 - 00052	17/01/2020	17/01/2020	31/01/2020	15 Dias	13,850.00
3	Casco Urbano	Contrato de Ejecucion Proyecto Reparaciones Electricas Varias, en el Casco Urbano San Buenaventura, Francisco Morazan	Santos Hernan Ramirez	0801 - 1951 - 04151	08/01/2020	08/01/2020	28/01/2020	20 Dias	24,300.00
4	Casco Urbano	Contrato de Ejecucion Arrendamiento de Terreno para Usos Varios en el Barrio el Centro, Casco Urbano, San Buenaventura, Francisco Morazan	Armando Andino Fonseca	0818 - 1931 - 00012	06/01/2020	06/01/2020	31/12/2020	12 Meses	12,000.00
5	Casco Urbano	Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales	Jose Manuel Oyuela Olivera	0610 - 1952 - 00067	06/01/2020	06/01/2020	06/03/2020	2 Meses	140,000.00
6	Caserio Mescalaz	Contrato de Apertura, mejoramiento y Limpieza de Calles, Caminos Secundarios en las Comunidades de Monte Grande a Mescalaz, de San Buenaventura a Izopito, del caserio los Mescalaz del Municipio de San Buenaventura.	Jose Edgardo Matute Matute	0818 - 1976 - 00058	07/01/2020	07/01/2020	20/02/2020	45 Dias	171,000.00
7	El Copante - Terrero	Contrato Ejecución del Proyecto: Reparación calle principal comunidad El Copante - Terrero (0+000 - 6+300) Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Fabio Hernandez	0801 - 1976 - 11979	27/12/2019	27/12/2019	26/03/2020	90 días	1,509,910.30
8	Quebraditas	Contrato Ejecución del Proyecto: Construcción de Aula de 6.00 X 8.00 M, Aldea Quebraditas Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán. Financiamiento : Municipalidad/EEHSA	Santos Víctor Medina Mendoza	0608 - 1951 - 00024	22/01/2020	22/01/2020	21/04/2020	90 días	497,582.02
9	Aldea El Calvario	Contrato de Ejecución Proyecto: Balastado de Calle En El Calvario, San Buenaventura, Francisco Morazán.	Hugo Kowasky Suazo Saravia	0801 - 1983 - 13079	12/01/2020	12/01/2020	11/02/2020	30 días	296,162.20

10	Caserio Mescalaz	Contrato Ejecución del Proyecto: Construcción de Pavimento Hidráulico 400 M2 E = 5" de 4000 PSI, Barrio Arriba, Casco Urbano, Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán. Financiamiento Municipalidad/SGJD	Eduin Saul Hernandez Sevilla	0713 - 1972 - 00052	22/01/2020	22/01/2020	06/03/2020	45 Días	597,114.07
----	------------------	---	------------------------------	---------------------	------------	------------	------------	---------	------------



ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA
CONTADOR MUNICIPAL

Contrato de construcción de techo de Armando Ávila con una dimensión de 8 metros de largo por 6 metros de ancho en la comunidad de las sabanitas Municipio de San Buenaventura. Ejecutado con fondos Municipales.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818 1956 00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Francisco Augusto Avala**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de las sabanitas Municipio del distrito central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1994 00109**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: **construcción de techo de Armando Ávila con una dimensión de 8 metros de largo por 6 metros de ancho en la comunidad de las sabanitas Municipio de San Buenaventura. Ejecutado con fondos Municipales**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista para el armado y suministro de madera para la construcción de un techo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar la madera y a construir el techo de la casa del señor Armando Avila **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a Realizar el proyecto en un plazo de 20 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 40,727.00 (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 00/100)**, por concepto de **construcción de techo de Armando Ávila con una dimensión de 8 metros de largo por 6 metros de ancho en la comunidad de las sabanitas Municipio de San Buenaventura. Ejecutado con fondos Municipales**, ejecutado con fondos Municipales, La forma de pago acordada será la siguiente: a) un único pago una vez recepcionado el proyecto y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL**

Francisco Augusto Avila F.

JAF

CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de

San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que

fuere con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS)** por cada día de atraso en la

ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la

multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato

Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La

Municipalidad de San Buenaventura hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, del monto total de este contrato, **CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar

con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos

terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo

acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se

obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo las Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su Cotización. **DECIMA TERCERA:**

Francisco Augusto Acosta 

JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 06 de enero del 2019.



Jose Andres Amador Flores
JOSE ANDRÉS AMADOR FLORES

Alcalde Municipal

Francisco Augusto Ávila Lagos

Francisco Augusto Ávila Lagos

Contratista.



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán

Tel/Fax: 2798-9496



Contrato de Ejecución Proyecto: Construcción de Ventanas en casa de La Señora
HASLY YAMALI SIERRA SILVA

UBICACION: Barrio Canal Alto, San Buenaventura, Francisco Morazan.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Eduin Saúl Hernández Sevilla**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0713-1972-00052**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución de El Proyecto: **Construcción de Ventanas en casa de La Señora HASLY YAMALI SIERRA SILVA** mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Área de Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Para ejecutar el Proyecto **Construcción de Ventanas en casa de La Señora HASLY YAMALI SIERRA SILVA Barrio Canal Alto, San Buenaventura, Francisco Morazán. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad y capacidad de mano de obra. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el

proyecto en un plazo de 15 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **L.13,850.00** (TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100), por concepto de Ejecución del Proyecto **Construcción de Ventanas en casa de La Señora HASLY YAMALI SIERRA SILVA** Barrio Canal Alto, San Buenaventura, Francisco Morazán. La forma de pago acordada será la siguiente: un solo pago al finalizar el proyecto, por petición del contratista.

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura.

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura.

OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA pagará una multa de **L. 249.30** (DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 30/100) por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirle legalmente, según sea el caso.

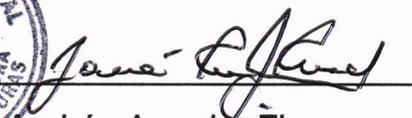
NOVENA: ADÉNDUM DE CONTRATO: Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados.

DÉCIMA: CLAUSULA ESPECIAL: Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a



satisfacción de la Municipalidad. **DÉCIMO PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DÉCIMO TERCERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se le hará la retención correspondiente de la utilidad propuesta del contratista, o salvo que el presente pagos a cuentas. **DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día viernes 17 de enero del 2020.




José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal




Eduin Saúl Hernández Sevilla
Contratista.

**Contrato de Ejecución del Proyecto: Reparaciones eléctricas Varias, San
Buenaventura Francisco Morazán.**

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Santos Hernán Ramírez**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0801 1951 04151**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ejecución de El Proyecto: **Reparaciones eléctricas varias, San Buenaventura Francisco Morazán**; mismo que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Proyectos de electrificación Para Ejecutar el Proyecto **Reparaciones eléctricas varias, San Buenaventura Francisco Morazán**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad y capacidad de servicios profesionales, y el valor del total de este contrato incurrirá en todos los gastos que requiera para Ejecutar el proyecto **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 20 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**., por concepto de Ejecución del Proyecto **Reparaciones eléctricas varias, San Buenaventura Francisco Morazán** La forma de pago acordada será la siguiente: a) Un único Pago una vez recepcionado el proyecto **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional,

José Andrés Amador

Santos Hernán Ramírez

siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá la ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 3,037.50** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** la Municipalidad hará la Retención del 12.5% sobre el Monto del Presente Contrato. Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENCION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo

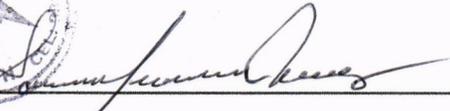


dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 08 de enero del 2020.



José Andrés Amador

Alcalde Municipal



Santos Hernán Ramírez

Contratista



MUNICIPALIDAD DE SANBUENAVENTURA.
San Buenaventura, F.M.
Edificio Municipal, Barrio El Centro, frente al Parque Municipal
Tel/Fax 2798-9496. RTN 08189995413023

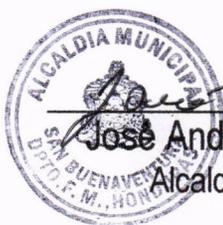


Contrato de Ejecución: ARRENDAMIENTO DE TERRENO PARA USOS VARIOS,
Barrio el Centro del Casco urbano del Municipio de San Buenaventura,
Departamento de Francisco Morazán.

Nosotros, **Jose Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Armando Andino Fonseca**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad **0818-1931-00012** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución: **Arrendamiento de Terreno para Usos Varios, en el Barrio el Centro contiguo al Campo de Futbol Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán**; mismo que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en Alquilar el terreno para Usos Varios que la Municipalidad Designe.. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a Alquilar el Terreno, Corriendo por cuenta de la Municipalidad la Reparación de la Cerca Perimetral. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a Alquilar el terreno desde el 01 de Enero del Año 2020 hasta el 31 de Diciembre del Año 2020. Después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto del **Arrendamiento de Terreno para Usos Varios, en el Barrio el Centro contiguo al Campo de Futbol del Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura, Departamento de**

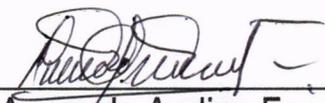
0818193100012

Francisco Morazán. La forma de pago acordada será la siguiente: se hará en dos Pagos Un Pago el 30 de Junio del presente Año por la Cantidad de Lps 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) y un Segundo pago el 30 de Diciembre del presente Año de Lps 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) como finalización del Contrato. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA,** se compromete a Entregar el Terreno de acuerdo a las especificaciones especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA,** este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **NOVENA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán a los 06 días del Mes de Enero del 2020.





José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal



Armando Andino Fonseca
Contratista.

“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS profesionales”

Nosotros **JOSE ANDRES AMADOR FLORES**, de Nacionalidad Hondureña, con Identidad No. 0818-1956-00037, vecino del municipio de San Buena Aventura departamento de Francisco Morazán, quien actúa en carácter de Alcalde Municipal de este municipio y que en adelante se llamará **EI CONTRATANTE** y por otro lado el señor **JOSE MANUEL OYUELA OLIVERA** con Identidad No. 0610-1952-00067, vecino del municipio de Tegucigalpa departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente Propietario de Consultoría Internacional para Instituciones y Municipios Autónomos (**COINMA**) y que en adelante se llamará **EL CONSULTOR**, en esta fecha convenimos celebrar el Presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** Bajo las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: “EI CONTRATANTE”** manifiesta que requiere los servicios de **“EL CONSULTOR”** para llevar a cabo las siguientes actividades: 1) Coordinar y asesorar en la realización de las actividades del Equipo Técnico Municipal encargado de la elaboración del Plan de Emergencia Municipal (PEM) de acuerdo a la Metodología COPECO-AMHON (Proceso de Planes de Emergencia Municipal), propuesto por la Dirección General de Planificación Territorial y Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, las cuales se describen a continuación:

A: Asesoramiento en la activación o conformación del Comisión de Emergencia Municipal (CODEM) y Consejos de Desarrollo Local (CODELES) y su respectiva capacitación y fortalecimiento.

- a) Asesoramiento a la Corporación Municipal en la conformación de los CODEM y CODELES.
- b) Capacitación al CODEM/CODEL en sus roles y funciones.
- c) Construcción de FODAS y mapas parlantes con participación de estas estructuras.

B: Proceso de elaboración del Plan de Emergencia Municipal

- a) Revisión de la información documental perteneciente al municipio para su incorporación al instrumento,
- b) Análisis de resultados del FODA y mapa parlante, para su incorporación al instrumento.
- c) Consolidación y Redacción del PEM,
- d) Presentación, revisión del documento PEM en su versión borrador para ajustes y enmiendas.
- e) Socialización y edición del documento en su versión final para su aprobación.

SEGUNDA: “PRODUCTOS DEL CONTRATO”, Forman parte del presente Contrato los siguientes productos:

- a) Plan de trabajo y cronograma de actividades del proceso de elaboración del PEM
- b) CODEM/CODELES activados,
- c) CODEM/CODELES capacitados en sus roles y funciones,
- d) Plan Operativo del CODEM/CODELES elaborado y en implementación,
- e) Informe Final de Asistencia Técnica.

06-01-469

2.-Un segundo pago de L.70, 000.00 contra entrega del documento PEM en su versión final consolidado, redactado, socializado, revisado que equivale al 50% restante.

El monto antes descrito solamente contempla pago por Honorarios Profesionales, costos de desplazamiento, alimentación y estadía; no contempla costos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación y materiales e insumos los serán asumidos enteramente por "EL CONTRATANTE". **CUARTA:** El presente contrato, tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir del 6 de enero al 6 de marzo del 2020, y culminará con la entrega de los productos descritos en la cláusula segunda de este contrato. Este contrato podrá ser ampliado a voluntad de las partes en caso de que el avance de la consultoría así lo requiera, sin que esto implique modificación al costo convenido. **QUINTA:** "EL CONTRATANTE" no contrae compromiso con el "EL CONSULTOR" en concepto de prestaciones laborales, ni cualquier otro derecho de los que gozan los empleados permanentes de la Alcaldía tal como lo establece el artículo 3 literal L) del Derecho Administrativo así mismo no existe compromiso de conceder licencias con o sin goce de sueldo.

SEXTA: La Municipalidad, cobrará al Contratista la cantidad de quinientos Lempiras (Lps.500.00) diarios de Multa por cada día de atraso siempre y cuando no sea por falta de Internet y de electricidad o por el atraso de la documentación que deberá estar preparada y al día por parte del personal municipal encargado misma que se será utilizada para la elaboración del Informe u otro imprevisto de fuerza mayor que este fuera del alcance del contratista.- **CLÁUSULA SEPTIMA:**

El contratista acepta la retención del 12.5% del ISR. o en caso contrario deberá presentar la constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta de la SAR.-

CLAUSULA OCTAVA: Ambos manifiestan que están de acuerdo con lo anteriormente expuesto y que cualquier inconveniente que pueda suceder lo arreglarán primeramente mediante el dialogo y así mismo ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de Tegucigalpa, Francisco Morazán.-

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, y para efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos (2) ejemplares originales de igual validez quedando una en poder del contratante y otra en poder del Contratista.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y dos copias, con igual fuerza obligatoria en el Municipio de San Buena Aventura departamento de Francisco Morazán a los seis (6) días, del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



Jose Andres Flores
José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal

Jose Manuel Oyuela
José Manuel Oyuela
COINMA





Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



Contrato de Apertura, mejoramiento y Limpieza de Calles, Caminos Secundarios en las Comunidades de Monte Grande a Mescales - de San Buenaventura a Izopito, del Caserío los Mescales del Municipio de San Buenaventura. Ejecutado con fondos Municipales.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818 1956 00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Jose Edgardo Matute Matute**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de los Mescales, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1976 00058**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: **Contrato de Apertura, mejoramiento y Limpieza de Calles, Caminos Secundarios en las Comunidades de Monte Grande a Mescales - San Buenaventura a Izopito, del Caserío los Mescales del Municipio de San Buenaventura. Ejecutado con fondos Municipales**; mismo que se registró por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista en la Apertura de 2.5 Kilómetros de Calle a la Escuela, Limpieza, Chapea y Mantenimiento de camino secundarios de 9.5 Kilómetros. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a Subcontratar Mano de Obra no Calificada, Suministro de Herramientas (Piochas, Palas, Barras y Carretas) para desarrollar este tipo de Proyecto; Apertura de 2.5 Kilómetros de Calle del Campo a la Escuela, Limpieza, Chapea y Mantenimiento de camino secundarios de 9.5 Kilómetros de el Rio pasando Montegrande hasta el Campo y de cuesta del Picacho al Rio, Del Rio hasta la ultima casa del Izopito y de Mescalez Centro hasta el Limite de las ultimas casas con Maraita. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL**



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATISTA se compromete a Realizar el proyecto en un plazo de 45 días Calendario después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA:** La cantidad de **LPS. 171,00.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100)** por concepto de del **Contrato de Apertura, mejoramiento y Limpieza de Calles, Caminos Secundarios en las Comunidades de Monte Grande a Mescales - San Buenaventura a Izopito, del Caserío los Mescales del Municipio de San Buenaventura**, ejecutado con fondos Municipales, La forma de pago acordada será la siguiente: a) Un Anticipo de Pago por la Cantidad de **Veinte Mil Lempiras** (Lps 20,000.00) y Un Segundo pago una vez recepcionado el proyecto y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 318.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La Municipalidad de San Buenaventura hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, del monto total de este contrato, **CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo las Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su Cotización. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 07 de enero del 2020.



Jose Amador Flores
JOSE ANDRÉS AMADOR FLORES
Alcalde Municipal

Jose Edgardo Matute Matute
JOSE EDGARDO MATUTE MATUTE
Contratista.



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán

Tel/Fax: 2798-9496, RTN: 0818999513023



Contrato Ejecución del Proyecto: Reparación Calle Principal Comunidad El Copante – Terrero (0+000-6+300), Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán.

MUNICIPIO DE

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Sr. Fabio Hernández**, representante de **Servicios para la Construcción, S de R.L. SERPAC**, mayor de edad, Casado, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0801-1976-11979**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución de El Proyecto: **Reparación de Calle Principal comunidad El Copante - Terrero en el municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán**; mismo que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Área de Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Para ejecutar el Proyecto: **Reparación de Calle Principal comunidad de El Copante – Terrero en el municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán**; **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad y capacidad de mano de obra y que los materiales no corren por cuenta del contratista. **TERCERA:**



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán

Tel/Fax: 2798-9496, RTN: 0818999513023



PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 90 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio.

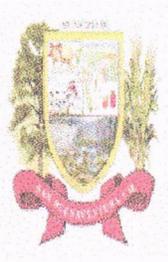
CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS.1,509,910.30 (Un Millón, Quinientos Nueve Mil, Novecientos Diez Lempiras con 30/100 Con fondos Municipales Provenientes de la municipalidad, por concepto de Ejecución del Proyecto: Reparación de Calle Principal comunidad de El Copante – Terrero en el municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, La forma de pago acordada será la siguiente: a) Pagos progresivos en base a presentación de estimaciones según el avance de obra del monto total del contrato y realizados de la transferencia del mes de Enero del 2020.**

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura.

SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá la ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura.

OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA pagará una multa de **LPS 2,717.83 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 83/100)** por cada

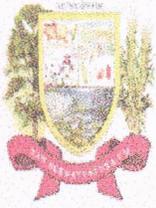


Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496, RTN: 0818999513023



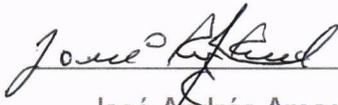
día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones Establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** el contratista cuenta o está sujeto a el Régimen de Pagos a cuenta. **DECIMA CUARTA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496, RTN: 0818999513023

vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 27 de Diciembre de 2019.



José Andrés Amador Flores

Alcalde Municipal





Fabio Hernández.

(Servicios para la construcción, S de R.L. SERPAC)

Contratista





Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496, RTN: 08189995413023



Contrato Ejecución del Proyecto: Construcción de Aula de 6.00 X 8.00 M, Aldea Quebraditas Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán. Financiamiento: Municipalidad/EEHSA

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Sr. Santos Víctor Medina Mendoza**, mayor de edad, Casado, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0608-1951-00024**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución de El Proyecto: **Construcción de Aula de 6.00 X 8.00 M, Aldea Quebraditas, en el municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Área de Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Para ejecutar el Proyecto: **Construcción de Aula de 6.00 X 8.00 M, Aldea Quebraditas en el municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán**; **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad y capacidad de mano de obra, los materiales serán suministrados por la empresa energía Eólica de Honduras, y el acarreo es responsabilidad del "CONTRATISTA". **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 90 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de





Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496, RTN: 08189995413023



San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS.497,582.02 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil, Quinientos Ochenta y Dos Lempiras con 02/100 Con fondos Municipales Provenientes de la municipalidad**, por concepto de Ejecución del Proyecto: **Construcción de Aula de 6.00 X 8.00 M2 en Aldea de Quebraditas, en el municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán**, La forma de pago acordada será la siguiente: a) Pagos progresivos en base a presentación de estimaciones según el avance de obra del monto total del contrato y realizados de la transferencia del mes de Enero del 2020.

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal.

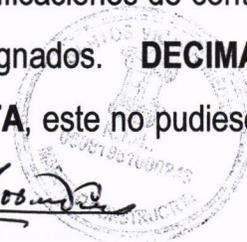
SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura.

SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá la ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura.

OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA pagará una multa de **LPS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 65/100)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones Establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso.

NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO: Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados.

DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con



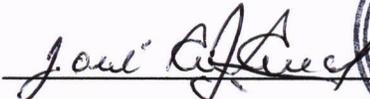


Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496, RTN: 08189995413023



el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** el contratista cuenta o está sujeto a el Régimen de Pagos a cuenta. **DECIMA CUARTA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 22 de Enero de 2020.


José Andrés Amador Flores
Acalde Municipal.




Santos Víctor Medina Mendoza.
Contratista.





Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



Contrato de Ejecución Proyecto: Balastado de Calle En El Calvario, San Buenaventura, Francisco Morazán.

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado. hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **HUGO KOWASKY SUAZO SARAVIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y con Tarjeta de Identidad Número **0801-1983-13079**, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada, **INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S. de R.L.**, RTN 080119014633598 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución de El Proyecto: **Balastado de Calle En El Calvario, San Buenaventura, Francisco Morazán**; mismo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Área de Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Para ejecutar el Proyecto, **Balastado de Calle En El Calvario, San Buenaventura, Francisco Morazán**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto. siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad y capacidad de mano de obra, la alcaldía Pagara a el contratista por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el contratante, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:



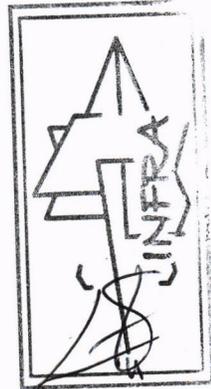
No.	ACTIVIDADES	OBRA A EJECUTAR			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL (LPS)
1	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA	KM	1.86	L 5,204.90	L 9,681.11
2	MATERIAL SELECTO BALASTADO 10 CM	M3	991.50	L 224.20	L 222,294.30
3	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	M3-KM	862.05	L 22.25	L 19,180.61
4	MOVILIZACION DE EQUIPO	GLOBAL	1.00	L 45,006.18	L 45,006.18
MONTO TOTAL DEL CONTRATO					L. 296,162.20



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 30 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al CONTRATISTA, la cantidad de LPS. 296,162.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 20/100), por concepto de Ejecución del Proyecto **Balastado de Calle En El Calvario, San Buenaventura, Francisco Morazán**. La forma de pago acordada será la siguiente: un pago único según presentación de estimación única al finalizar el proyecto, según disponibilidad financiera que la municipalidad reciba en concepto de transferencias del Estado **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA conviene que no podrá la ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de LPS 1796.48 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 48/100) por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del CONTRATISTA se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables AL



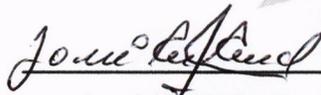
Firma manuscrita



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CONTRATISTA, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** el contratista no declara Utilidad por presentar constancia de pagos a cuenta **DECIMA CUARTA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En Caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento do Francisco Morazán, el día 12 de enero de 2020.


José Andrés Amador
Alcalde Municipal




Hugo Kowasky Suazo Saravia
Contratista

